

Qué es el Convenio 190 y su Recomendación 206 de la OIT y a quiénes se destina

Primera norma internacional del trabajo **jurídicamente vinculante** que aborda de forma exclusiva la problemática de la **violencia**.



Se entiende al ACOSO como: agresiones físicas y/o verbales, hostigamiento, acoso sexual, amenazas e intimidación, menosprecio y/o humillaciones, acecho, y cualquier práctica laboral abusiva que ocasione daños físicos, psicológicos, sexuales o económicos.



Es aplicable a todos los sectores de la economía, públicos y privados y de la economía informal, tanto en zonas urbanas como rurales.



Establece medidas prácticas, incluidas las licencias para las víctimas, trabajo flexible y concientización.



El C190 y la R206 reconocen el **derecho a no ser objeto de violencia y acoso en el mundo del trabajo** y se

aplica a todas las personas del mundo del trabajo, del entorno, independientemente de su situación contractual, así como a las y los pasantes, a las y los que realizan trabajos voluntarios, a quienes buscan empleo, entre otros. También los/as empleadores/as están cubiertos/as por el C190.



APOYA:



La CSA y su lucha por la Ratificación del C190 y R206 en las Américas

La adopción del C190 y la R206 de la OIT es considerado un avance y un hito histórico por el movimiento sindical que se agrupa en la CSA.



Asumir la campaña por la Ratificación del C190 es **parte central del compromiso para cambiar la realidad** y promover un mundo del trabajo libre de violencia y acoso. La CSA ofrece una serie de instrumentos para que los sindicatos puedan organizar acciones de formación, información y sensibilización.

El movimiento sindical es un actor fundamental para la promoción de los cambios y la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo:

- Prevención
- Concientización
- Protocolos de actuación
- Protección de las víctimas
- Negociación colectiva
- Adaptar normativas a cada sector
- Formación en género
- Fortalecer la representación de las mujeres



De esta manera lograríamos erradicar todo tipo de actos discriminatorios vinculados también con lo étnico-racial, la condición migratoria, la orientación sexual, la identidad de género, la apariencia o la condición física, así como la creencia religiosa o la filiación política.

¡Un mundo de trabajo libre de violencia y acoso es un derecho de todas las trabajadoras y los trabajadores!



¿Por qué el C190 y la R206 son importantes para la clase trabajadora?

El C190 y R206 su principal objetivo establecer el derecho de toda persona a un mundo del trabajo libre de violencia y acoso, incluida la violencia y el acoso por motivos de género.



Ser vinculante. Obliga su aplicación a todas las trabajadoras y todos los trabajadores independientemente de su condición contractual y de diferentes sectores de la economía, tanto formal como informal;



Admitir y abordar la violencia y el acoso en el mundo del trabajo. Contribuyen a combatir la cultura patriarcal y la división sexual del trabajo, a erradicar la discriminación y a garantizar el derecho a la igualdad en el mundo del trabajo. Sabemos que la cultura patriarcal en la mayoría de los casos son la raíz de la violencia y acoso;



Contribuir a visibilizar y a combatir la violencia y el acoso a trabajadoras y trabajadores que son potencialmente más vulnerabilizados;



Reconocer la importancia de **adoptar una estrategia integral** para prevenir y combatir la violencia y el acoso en el mundo del trabajo;



Establecer **mecanismos de control** de la aplicación y seguimiento de procedimientos existentes, además de prever sanciones y velar por que las víctimas tengan acceso a vías de recurso, reparación y medidas de apoyo; y



Desarrollar herramientas y actividades de educación, formación y sensibilización.



Cómo se ratifica el C190 a nivel nacional



Para empezar el proceso de ratificación los gobiernos deben primero presentar el C190 a su autoridad nacional, generalmente el Parlamento, y tienen que informar a la OIT.

El gobierno también debe informar a los sindicatos y organizaciones de empleadores del país.



Una vez ratificado, el C190 pasa a ser vinculante, obligatorio, y debe incluir su contenido en la **legislación y la práctica nacional de ese país.**



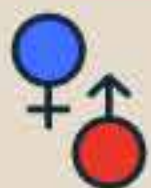
Al ratificar el Convenio, los gobiernos deben enviar regularmente a la OIT las memorias **sobre su aplicación.**



Expresiones que reflejan la violencia y la opresión



División Sexual del Trabajo¹:



Es la asignación de tareas y lugares sociales diferentes y separados para hombres y mujeres. Radica en la distribución entre trabajo reproductivo, asociado a la mujer y productivo, asociado al hombre



Tiene fuertes repercusiones en el mundo del trabajo: salarios, cargos, violencia y acoso.



Las tareas reconocidas como femeninas se asocian con la "naturaleza de las mujeres", especialmente con el trabajo de cuidado, destinando cargos y funciones más precarias y con menor remuneración.

Machismo:



Conjunto de actividades, comportamientos y pensamientos que se basan en la idea de que los hombres son superiores a las mujeres.



Da lugar a prácticas discriminatorias, violencia de género y acoso en todos los ámbitos de la sociedad, incluido el trabajo.

Misoginia:



Es la aversión y odio contra la mujer.



Puede manifestarse de diferentes formas, como la cosificación, el menosprecio, el descrédito y diversos tipos de violencia contra la mujer, ya sea física, moral, sexual, patrimonial o psicológica.



1. <https://csa-csi.org/campanas-vigentes/movillizacion-por-los-cuidados>